EXPEDIENTE NÚM: CAA/04-2020/ASS-ELEC
OBJETO: "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA"
LOTE 1: VESTUARIO HETEROGÉNEO HOMBRE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 1

Vistas las actuaciones practicadas en relación con el Lote 1:" Vestuario Heterogéneo Hombre" del expediente de contratación denominado "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA", y con presentación electrónica de ofertas por parte de las licitadoras, convocado mediante el sistema de procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(en adelante PCAP) aplicable al contrato, el cual fue iniciado por Acuerdo de 8 de octubre de 2020 de esta Secretaría General y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 9 de noviembre de 2020, fue publicado el anuncio de la convocatoria, tanto en el Perfil del Contratante de esta Institución como en el "Sistema de Relaciones Electrónicas en Materia de Contratación de la Junta de Andalucía" (SiREC). En los mencionados anuncios se establecía como plazo límite las 14:00 horas del 24 de noviembre de 2020 para la presentación de las proposiciones de las licitadoras para el presente Lote.

SEGUNDO.- En la propia plataforma SiREC quedó registrado la presentación electrónica por parte de la única empresa que participa en el procedimiento y que se realizó a través de la única forma contemplada en el mismo para la presentación de ofertas en el presente expediente, la cual fue la siguiente:

- Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L.U con NIF B-14604227, a las 10:39 horas del 24 de noviembre de 2020

TERCERO.- A las 14:06 horas del 24 de noviembre de 2020, se procedió a la apertura de la oferta presentada. Una vez examinada la documentación presentada en su "Sobre único", este órgano de contratación decidió lo siguiente:

DANIEL RAMOS ILLANES		05/01/2021	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwAgg6W74P4dsRd4CQk71TO6937	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN ANTONIO ALCAIDE SANCHEZ		09/06/2021 09:31:56	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGNINTk0OTU2NGRlYzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1º- Formular una petición de aclaración al no aparece catálogo alguno que contenga el tipo de Prenda Gabardina/Chaquetón de Invierno conforme a lo exigido en el punto 5 del anexo I del PCAP. Para la mencionada aclaración se le requirió para que en aplicación del apartado 10.2.del PCAP presentase documentación aclaratoria en relación a esta petición, en el plazo de tres días hábiles

La petición de aclaraciones a través de SiREC fue puesta a disposición de la licitadora a las 11:32 horas del 1 de diciembre de 2020.

2º- Tras contrastarse la oferta económica para el presente lote con lo establecido en el anexo VII del PCAP, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10.3. del PCAP y en el artículo 149 de la LCSP, se le concedió audiencia para que en el plazo de cinco días hábiles desde el envío de la comunicación, justificase y desglosase de forma razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos
La concesión de audiencia a través de SiREC, fue puesta a disposición de la licitadora a las 11:32 horas del 1 de diciembre de 2020

CUARTO.- A las 09:18 horas del 3 de diciembre de 2020 la empresa presentó sus aclaraciones en relación a la oferta presentada. A las 09:22 horas del 3 de diciembre de 2020 la empresa presentó sus aclaraciones en relación al lote afectado por una oferta anormal o desproporcionada.

QUINTO.- En esa misma fecha se procedió por parte del personal del Área de Organización a la apertura de la documentación justificativa de su oferta anormal o desproporcionada y de la contestación de la petición de aclaraciones en relación con el contenido de su proposición.

SEXTO.- El 9 de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10.3. del PCAP este órgano de contratación solicitó el asesoramiento técnico del Área de Organización para la evaluación la información y documentación facilitada por la empresa Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L.U.

SÉPTIMO.- En la misma fecha del apartado anterior, el servicio técnico elevó informe motivado a este órgano de contratación en el que se expresaba que se acreditaba de forma justificada el importe de la oferta presentada por la única licitadora que ha participado en el presente expediente por todo ello proponía su admisión.

OCTAVO.- El 10 de diciembre de 2020 este órgano de contratación acordó la admisión de la oferta de la empresa Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L.U.

DANIEL RAMOS ILLANES		05/01/2021	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwAgg6W74P4dsRd4CQk71TO6937	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN ANTONIO ALCAIDE SANCHEZ		09/06/2021 09:31:56	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGNINTk0OTU2NGRlYzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- A continuación, se expone un cuadro con todas las puntuaciones obtenidas en aplicación de todos los criterios de valoración por parte de la única empresa licitadora que ha presentado su oferta para el presente lote:

LICITADORA	Oferta económica	Aportación de diseño/ modelo adicional	Mejora en la composición de las prendas	Aportación de colores adicionales	**TOTAL (Puntos)**
Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L.U	40	25	20	15	**100**

Por lo tanto la puntuación obtenida por la única empresa admitida ha sido la siguiente:

- **Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L.U 100,00PUNTOS**

NOVENO.- El 11 de diciembre de 2020 este órgano de contratación acordó la clasificación definitiva con la puntuación obtenida por única empresa admitida para este procedimiento.

DÉCIMO.- El 11 de diciembre de 2020 se procedió por este órgano de contratación a requerir a la empresas licitadora admitida y clasificada en primer lugar, para que aportase la documentación necesaria para la adjudicación de este contrato, concediéndole para ello un plazo de siete días hábiles, a partir del envío de la notificación, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 159.4 y 6 y en el PCAP en su punto 10.3.

UNDÉCIMO.-El 15 de diciembre de 2020 fue presentada por la empresa licitadora la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación, mediante su aportación en plazo a través de la plataforma SIREC.

DÉCIMOSEGUNDO.- Tras el examen realizado por el personal del Área de Organización se observa que es correcta con la salvedad de que entre la documentación aportada con carácter previo a la adjudicación no se encontraba el anexo VIII del PCAP, y en consecuencia este órgano de contratación le concedió el 23 de diciembre de 2020 un plazo de tres días hábiles para que realizase la aportación del mismo. El anexo VIII fue remitido por la licitadora el mismo día 23 de enero.

DANIEL RAMOS ILLANES		05/01/2021	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwAgg6W74P4dsRd4CQk71TO6937	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN ANTONIO ALCAIDE SANCHEZ		09/06/2021 09:31:56	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGNINTk0OTU2NGRlYzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMOCTERCERA.- Por parte del personal del Área de Organización se procedió el 28 de diciembre de 2020 al examen del mencionado anexo requerido a Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L.U.Tras lo cual se constata que la licitadora ya cumple con todos los requisitos con carácter previo a la adjudicación, establecidos en la clausula 10.3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
Por lo que por el Área de Organización se acordó comunicar al órgano de contratación el cumplimiento por parte de Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L.U. de todos los requisitos previos a la adjudicación.

Vistas las actuaciones practicadas en el **LOTE 1** del presente expediente de contratación de suministros, convocado mediante el sistema de procedimiento abierto simplificado y sin mesas de contratación del art 159.6 de la LCSP, con presentación electrónica de las ofertas, conforme al PCAP aplicable al contrato, aprobado por Resolución de 9 de noviembre de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y 122 de la LCSP; y el artículo 15 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y demás disposiciones concordantes en la materia, así como la clausula 10.4 del PCAP.

En base a dichos antecedentes y en función a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente este Secretario General, en virtud de lo dispuesto RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013 (BOJA n° 124, de 13 de junio de 2013), de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación y recursos humanos en la Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía y en concreto las de "ejercer las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, para los contratos con un presupuesto de licitación de importe inferior o igual a 30.000 euros".

SEGUNDO.- Se observa que se han cumplido con todos los requisitos exigidos en la tramitación del procedimiento establecido en el 159.4 y 6 de la LCSP y en el PCAP en su cláusula 10.3, concediéndole un plazo de siete días hábiles para presentar la documentación previa a la adjudicación, y otro de tres para la subsanación de la misma.
El 28 de diciembre de 2020, el Área de Organización comprobó que toda la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación ya ha sido aportada y que no se encuentra afectada por error u omisión alguno, cumpliendo por lo tanto con todos los requisitos establecidos en los pliegos y en la LCSP.

TERCERO.- El art. 151.1 de la LCSP determina que la adjudicación deberá ser motivada.

DANIEL RAMOS ILLANES		05/01/2021	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwAgg6W74P4dsRd4CQk71TO6937	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN ANTONIO ALCAIDE SANCHEZ		09/06/2021 09:31:56	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGNINTk0OTU2NGRlYzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se ha constatado que en el expediente existe la información necesaria que permita al no adjudicatario conocer las razones con la suficiente fundamentación de la decisión de la adjudicación.
En este sentido, la información consistente en la evaluación realizada por el Área de Organización sobre todos criterios ponderables y la puntuación total obtenida, es la siguiente:

La Puntación Total

A continuación, se expone un cuadro con todas las puntuaciones obtenidas en aplicación de todos los criterios de valoración por la única empresa presentada y admitida para el presente lote:

LICITADORA	Oferta económica	Aportación de diseño/ modelo adicional	Mejora en la composición de las prendas	Aportación de colores adicionales	**TOTAL (Puntos)**
Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L.U	40	25	20	15	**100**

Y por todo ello, el Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar a la licitadora Profesionales de la Seguridad en el Trabajo, S.L.U con B-14604227, el Lote 1 de Vestuario Heterogéneo Hombre "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VESTUARIO TEXTIL DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA" (EXPEDIENTE: CAA/02-2020/A) por un importe de adjudicación de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (1.674,00€) IVA EXCLUIDO, y con el IVA incluido hace un total de DOS MIL VEINTINCINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.025,54€) al tipo impositivo del 21%.

DANIEL RAMOS ILLANES		05/01/2021	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwAgg6W74P4dsRd4CQk71TO6937	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN ANTONIO ALCAIDE SANCHEZ		09/06/2021 09:31:56	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGNINTk0OTU2NGRlYzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El precio cierto que ha de abonar la Administración será el siguiente según cada tipo de prenda:

LOTE 1

TIPO DE PRENDA	Importe unitario € (IVA excluido)	Nº unidades máximas	Total importe € (IVA excluido)	Total importe € (IVA incluido)
PANTALÓN TIPO CHINO/PANTALÓN TIPO VAQUERO (INVIERNO Y VERANO)	30,00	12	360	435,60
CAMISA MANGA CORTA-LARGA/POLO MANGA CORTA-LARGA (INVIERNO Y VERANO)	18	24	432	522,72
CALCETINES (INVIERNO Y VERANO)	6,00	24	144	174,24
CHAQUETA AMERICANA O CAZADORA	55,00	6	330	399,30
CORBATA	16	6	96	116,16
CHALECO O JERSEY DE PUNTO	27,6	6	138	166,98
GABARDINA /CHAQUETÓN INVIERNO(EJERCICIO 2020)	58	3	174	210,54
TOTALES		81	**1.674€**	**2.025,54€**

SEGUNDO.- Proceder a la formalización del presente contrato, en la forma y plazos que establece el artículo la letra g) del art. 156.6 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP.
La formalización del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento de aquel.

DANIEL RAMOS ILLANES		05/01/2021	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwAgg6W74P4dsRd4CQk71TO6937	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN ANTONIO ALCAIDE SANCHEZ		09/06/2021 09:31:56	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGNINTk0OTU2NGRlYzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Notifíquese la presente, a la empresas licitadora que han participado en el procedimiento, significándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, conforme a los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que pueda simultanearse ambos recursos

El Secretario General
Del Consejo Audiovisual de Andalucía
Por Resolución de 28 de mayo de 2013
(B.O.J.A. núm. 114, de 13 de junio de 2013)

Fdo.: Daniel Ramos Illanes

DANIEL RAMOS ILLANES		05/01/2021	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwAgg6W74P4dsRd4CQk71TO6937	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN ANTONIO ALCAIDE SANCHEZ		09/06/2021 09:31:56	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGNINTk0OTU2NGRlYzISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	